

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los Señores Directores y Accionistas de
Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia (en adelante "el Comité"), emitimos el presente informe en relación con el tratamiento dado durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, a las cuestiones de nuestra competencia previstas en la Ley 26.831 y en el Capítulo III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), (en adelante "Normas de la CNV"), que se detallan en el párrafo 3 de este informe.
2. De acuerdo con lo establecido en las normas legales mencionadas en el párrafo 1 anterior, el Comité de Auditoría debe evaluar ciertas cuestiones relacionadas con la emisión de información contable, los sistemas de control interno y la gestión de riesgos de la Sociedad, revisar los planes de los auditores externos e internos y evaluar su desempeño, así como también emitir opiniones específicas sobre ciertos temas que se detallan en dichas normas. No es responsabilidad del Comité de Auditoría efectuar un control de gestión sobre las operaciones de la Sociedad, tener a su cargo el control interno de la sociedad, tomar decisiones sobre el diseño e implementación de los sistemas de información contable, ni tampoco preparar los estados financieros y/u otra información contable que emita la sociedad para uso de terceros, dado que éstas funciones son responsabilidad de la Dirección de la sociedad. Asimismo, la auditoría de los estados financieros de la Sociedad es responsabilidad de los auditores externos, quienes deben emitir una opinión sobre si los mismos están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y de la CNV.
3. En relación con el tratamiento dado a las cuestiones de competencia del Comité previstas en la Ley 26.831 y en las Normas de la CNV (N.T. 2013), informamos lo siguiente:

- a) Con fecha 23 de octubre de 2003 la Asamblea de Accionistas de la sociedad adecuó su Estatuto a la legislación vigente. Dicha modificación fue inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 31 de marzo de 2004, bajo el Nro. 3987, del libro Nro. 24 de Sociedades por Acciones.
- b) El Comité de Auditoría está compuesto por 3 miembros titulares del Directorio, siendo en su mayoría independientes en los términos de la Normas de la CNV (N.T. 2013). Este Comité de Auditoría está actualmente constituido por Carlos Landin como Presidente, Daniel Héctor Calabró, como Vicepresidente y Gerardo Bergner. Cabe destacar que los señores Carlos Landin y Gerardo Bergner revisten el carácter de independientes.

El Comité con fecha 27 de mayo de 2004 dictó el Reglamento Interno del Comité de Auditoría el cual fue aprobado por el Directorio.

Con fecha 12 de junio de 2014 y con motivo de la entrada en vigencia tanto de la Ley Nro. 26.831 de Mercado de Capitales como de las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), y la derogación del Decreto 677/2001, el Comité de Auditoría resolvió adecuar dicho reglamento al marco normativo vigente, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en cumplimiento a lo dispuesto por las Normas de la CNV (N.T. 2013).

Adicionalmente, con fecha 05.09.2022, el Comité presentó al Directorio de la Sociedad el Plan de Actuación por el ejercicio iniciado el 01 de julio de 2022, previsto en la Ley 26.831, el cual fue aprobado por dicho órgano.

- c) Hemos efectuado los controles que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias en relación con las cuestiones de competencia del Comité de Auditoría previstas en la Ley 26.831 y en la Normas de la CNV (N.T. 2013), los cuales incluyeron:
 - a) evaluaciones del control interno de la sociedad, de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos y de la confiabilidad de la información presentada a la CNV y a BYMA/Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y de las operaciones con partes relacionadas, b) revisiones de los planes de los auditores externos para sus revisiones limitadas por los períodos intermedios y para su auditoría por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, evaluación de su desempeño e independencia y c) revisiones de los planes de los auditores internos y evaluación de su desempeño.

Del trabajo realizado no han surgido observaciones que formular.

- d) El Comité de Auditoría está informado en forma permanente por los respectivos responsables de la Sociedad, respecto de las revisiones de los circuitos administrativos y de sistemas, a fin de adaptarlos a las posteriores modificaciones de las normas aplicables.

Durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023:

- i. No hemos tomado conocimiento de operaciones en las cuales puedan existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.
- ii. No hemos tomado conocimiento de denuncias relativas a conductas ilícitas y/o antiéticas por parte de autoridades de la compañía.

- iii. No hubo aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.
 - iv. Se han realizado operaciones con partes relacionadas, que involucran para la Sociedad un monto relevante en los términos del Art. 72 de la Ley 26.831, durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, a cuyo efecto se dio debido cumplimiento a las disposiciones aplicables de la normativa de mercado de capitales.
 - v. Los honorarios facturados por los auditores externos por las tareas de auditoría externa realizadas con respecto al ejercicio cerrado ascienden a la suma de \$ 7.115.060, no teniendo observaciones que formular al respecto por tratarse de valores normales y habituales de mercado.
 - vi. Los honorarios facturados por los auditores externos en concepto de certificaciones con relación al ejercicio cerrado ascendieron a \$ 1.114.547, no teniendo observaciones que formular al respecto por tratarse de valores normales y habituales de mercado.
- e) Opinión acerca de las propuestas que el Directorio tiene intención de presentar ante la Asamblea General Ordinaria.
- i. Propuesta del Directorio sobre la designación del Auditor Externo: El Comité de Auditoría ha tomado conocimiento que el Directorio propondrá a la Asamblea la designación del Dr. Pablo Norberto D'Alessandro y/o la Dra. Silvina Irene Beziuk como Auditores Externos. Dichos profesionales forman parte de la firma Becher y Asociados S.R.L. (BDO). El Comité de Auditoría resuelve elevar al Directorio su opinión favorable sobre la propuesta bajo consideración, considerando que los profesionales propuestos forman parte de una firma de reconocida trayectoria en la plaza, que cuenta con la debida independencia, y que tanto sus antecedentes como su capacidad son acordes a la función que desempeñan.
 - ii. Opinión sobre la propuesta de retribución al Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. El Comité de Auditoría ha tomado conocimiento que el Directorio propondrá a la Asamblea la suma de \$ 778.219.451 en concepto de retribución a los integrantes del Directorio por el ejercicio de funciones durante el ejercicio cerrado, de la cual la suma de \$ 78.219.451.- corresponde exclusivamente a retribuciones (reexpresadas en moneda homogénea al cierre del ejercicio) que han sido percibidas por ciertos Directores que se encuentran en relación de dependencia con la sociedad. Luego de un análisis de la propuesta, el Comité de Auditoría considera que las retribuciones propuestas resultan razonables y ajustadas a pautas de mercado y a las particulares circunstancias de la Emisora, considerando la responsabilidad que implica el desempeño del cargo, la vasta experiencia y reputación de los miembros del Directorio así como la dedicación a sus funciones y competencia.
4. Por último, este Comité de Auditoría resuelve autorizar al Dr. Carlos Landin para suscribir en su representación el presente informe.

Buenos Aires, 05 de Setiembre de 2023

Dr. Carlos Landin
Presidente
Comité Auditoría